



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0786** -2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, **20 DIC 2016**

VISTO:

El Informe N° 153-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT y Decreto N° 16692-2016-GRA/ORADM-ORH, en siete (07) folios, sobre rectificación de asignación económica por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo tercero de la Resolución Directoral N° 579-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de setiembre del 2016, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido otorgar por única vez a favor del servidor **Edgar Manuel MEDINA PEREZ** la asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados al Estado, el importe de Mil Doscientos treinta y siete y 92/100 nuevos soles (1,237.92) equivalente a dos remuneraciones totales percibidas al mes de diciembre del 2013;

Que, mediante Informe N° 153-2016-GRA/GG-ORADM-ORH-SRT, la Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, se ha pronunciado que en aplicación de la Nonagésimo segunda disposición complementarias final de la Ley N° 30372-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 y el Decreto Supremo N° 265-2016-EF, establece que de acuerdo a lo señalado en el inciso b) del artículo 5° el Decreto de Urgencia N° 037-94, la bonificación especial a que se refiere el artículo 2° de la citada norma legal, no tiene carácter de naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales. Asimismo, no constituye base de cálculo para el reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicio o para cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas; por consiguiente las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan de veces deben velar por el adecuado cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo y no habiendo consignado el descuento del Decreto de Urgencia N° 037-94, la asignación económica por cumplir 25 años de servicios a favor del servidor público Edgar Manuel MEDINA PEREZ, deviene la necesidad de rectificar el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 579-2016-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, establecida erróneamente el importe de Mil Doscientos treinta y siete y 92/100 nuevos soles (1,237.92), debiendo ser Ochocientos sesenta y siete y 92/100 nuevos soles (867.92) menos DU N° 037.94 ;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a



instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GR/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo tercero de la Resolución Directoral N° 579-2016-GR/GR-GG-ORADM-ORH, referente al cálculo de la Asignación Económica por haber cumplido 25 años de servicios oficiales al estado, a favor del servidor **Edgar Manuel MEDINA PEREZ** por no haberse consignado el descuento del Decreto de Urgencia N° 037-94, en observancia al siguiente detalle:

CALCULO DE ASIGNACION ECONOMICA POR CUMPLIR 25 AÑOS DE SERVICIO RECTIFICADO

| | | |
|--------------------|-----|--------|
| REM. TOTAL MENSUAL | S/. | 618.96 |
| DU N° 037-94 | : | 185.00 |

618.96 - 185.00 = S/. 433.96

433.96 X 02 = S/. **867.92 Nuevos Soles**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
[Firma]
Abg. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos